ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS PLAZOS, PROCEDIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2018; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 336 NUMERAL 2 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.

A N T E C E D E N T E S

I. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, tomo DCCXXV, número 6, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral; en dicho decreto destaca la creación del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, tomo DCCXXVIII, número 18, los decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente.

III. Con fecha veinticinco de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 115 – 4a. sección, el decreto por el que se reforman, se derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chiapas, ordenando en su artículo cuarto transitorio, que el Congreso del Estado, debería expedir y aprobar a más tardar el treinta de junio de ese mismo año, las reformas y adiciones al Código de Elecciones y Participación Ciudadana y demás ordenamientos aplicables en el ámbito local.

IV. Consecuencia de lo señalado en el punto que antecede, el treinta de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 117, el decreto número 521, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.

V. El treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG447/2016, por el cual aprobó la designación del consejero presidente y consejeras y consejeros electorales del órgano superior de dirección de este Instituto Electoral, quedando formalmente instalado el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, al día siguiente de su emisión.

VI. El siete de septiembre del año dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo número INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y sus anexos respectivos.

VII. El veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 273, el decreto número 044 por el que se estableció la trigésima tercera reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones.

VIII. El catorce de junio de dos mil diecisiete se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 299, tomo III; decreto número 181 del H. Congreso del Estado de Chiapas que contiene el Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, el cual en su artículo transitorio segundo, establece la abrogación del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas aprobado mediante decreto número 288, publicado en el Periódico Oficial 112, segunda sección, de 27 de agosto de 2008 y sus subsecuentes reformas.

IX. Con fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo número IEPC/CG/A-035/2017, mediante el cual se emite el Reglamento Interno de este organismo público local electoral.

X. Que con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG565/2017, mediante el cual reformo diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones, y sus anexos.

XI. Que con fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó acuerdo IEPC/CG/A/061/2017, mediante el cual a propuesta de la

Comisión Provisional para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteo Rápido, se designa a la instancia interna que será la responsable de coordinar el desarrollo de las actividades de dicho programa, para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

XII. Que con fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó acuerdo IEPC/CG/A/062/2017, mediante el cual a propuesta de la Comisión Provisional para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteo Rápido, se aprueba la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) de este organismo electoral local, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

XIII. Que con fecha quince de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó acuerdo IEPC/CG/A/006/2018, mediante el cual a propuesta de la Comisión Provisional para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteo Rápido, se modifica la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

XIV. Que con fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó acuerdo IEPC/CG/A/015/2018, mediante el cual a propuesta de la Comisión Provisional para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteo Rápido, se aprueba que la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local ordinario 2017-2018, se realice con el auxilio de un tercero especializado.

XV. Que con fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó acuerdo IEPC/CG/A/016/2018, mediante el cual a propuesta del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) se aprueba el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

XVI. Que con fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó acuerdo IEPC/CG/A/038/2018, mediante el cual a propuesta de la Comisión Provisional para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteo Rápido, se designa al ente auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

XVII. Que con fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó acuerdo IEPC/CG/A/039/2018, mediante el cual a propuesta de la Comisión Provisional para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteo Rápido, se aprueba la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y los Centros de Captura y Verificación (CCV) del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

XVIII. Que con fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó acuerdo IEPC/CG/A/040/2018, mediante el cual a propuesta de la Comisión Provisional para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteo Rápido, se instruye a los consejos distritales y municipales electorales, supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

XIX. Que con fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó acuerdo IEPC/CG/A/074/2018, mediante el cual a propuesta del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) se aprueba el plan de seguridad y continuidad del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

XX. Que con fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó acuerdo IEPC/CG/A/075/2018, mediante el cual a propuesta del Comité

Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) se aprueba la modificación del proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

XXI. Que con fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó acuerdo IEPC/CG/A/076/2018, mediante el cual a propuesta de la Comisión Provisional para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteo Rápido se determinan, la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares, el número de actualizaciones por hora de los datos, el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, y la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

XXII. Que con fecha seis de junio de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó acuerdo IEPC/CG/A/119/2018, mediante el cual a propuesta de la Comisión Provisional para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteo Rápido, se determina el número de simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local ordinario 2017-2018, y las fechas en que se ejecutarán.

XXIII. Que con fecha seis de junio de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó acuerdo IEPC/CG/A/120/2018, mediante el cual Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) se modifica el plan de seguridad y continuidad del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

XXIV. Que con fecha primero de julio de dos mil dieciocho, se realizó la Jornada Electoral Local a fin de que la ciudadanía eligiera los cargos a Gubernatura del Estado, Diputaciones por ambos principios, así como miembros de Ayuntamiento.

XXV. Que del cuatro al siete de julio de dos mil dieciocho, se realizaron los cómputos distritales y municipales respecto de las elecciones de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y miembros de Ayuntamiento, en términos de lo previsto en los artículos 238, 239, 240, 246, y 247 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

XXVI. Que con fecha ocho de julio de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, realizó el cómputo estatal de diputaciones de representación proporcional y el cómputo estatal de la elección de Gobernador del estado.

XXVII. Que derivado de los resultados obtenidos en las sesiones de cómputo celebradas entre el cuatro y siete de julio de dos mil dieciocho, actores e institutos políticos promovieron medios de impugnación ante el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Salas Xalapa y Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

XXVIII. Que con fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JDC/247/2018, TEECH/JDC/251/2018, TEECH/JDC/252/2018 y Acumulados, declara la nulidad de la elección de miembros de Ayuntamiento de Catazajá, Chiapas.

XXIX. Que con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, la Sala Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX-JRC-229/2018, SX-JRC-230/2018 y SX-JDC-689/2018 ACUMULADOS, declara la invalidez de la elección del Ayuntamiento de San Andrés Duraznal, Chiapas.

XXX. Que con fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, la Sala Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX-JDC-819/2018, confirmó la sentencia TEECH/JNE-M/011/2018 y sus acumulados TEECH/JNE-M/012/2018, TEECH/JNE-M/013/2018, TEECH/JNE-M/014/2018, TEECH/JNE-M/090/2018 y TEECH/JI/140/2018, del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, decreta la nulidad de la elección para integrar el Ayuntamiento de Solosuchiapa, Chiapas.

XXXI. Que con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, la Sala Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las sentencias SX-JRC-308/2018 y SX-JRC-311/2018 ACUMULADOS, confirma

el resolutivo TEECH/JNE-M/091/2018, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, mediante el cual el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, anuló las elecciones en el municipio de El Porvenir, Chiapas.

XXXII. Que con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, la Sala Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX-JDC-848/2018 y SX-JRC-322/2018 ACUMULADOS, declara la nulidad de la elección de integrantes del ayuntamiento de Rincón Chamula San Pedro, Chiapas.

XXXIII. Que con fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, la Sala Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX-JRC-304/2018, confirma el resolutivo TEECH/JNE-M/064/2018 y acumulados, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, mediante el cual el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, anuló las elecciones en el municipio de Chicoasén, Chiapas.

XXXIV. Que con fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, la Sala Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX-JRC-320/2018, declara la invalidez de la elección de integrantes del ayuntamiento de Montecristo de Guerrero, Chiapas.

XXXV. Que con fecha treinta de septiembre de dos mil dieciocho, la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-REC-1356/2018, SUP-REC-1357/2018 y SUP-REC-1358/2018 al diverso SUP-REC-1321/2018, confirma la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, dictada por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JDC-837/2018, SX-JDC-838/2018, SX-JDC-839/2018, Y SX-JDC-849/2018 ACUMULADOS, que declara la invalidez de la elección de integrantes del ayuntamiento de Bejucal de Ocampo, Chiapas.

XXXVI. Que con fecha treinta de septiembre de dos mil dieciocho, la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-REC-1282/2018 y sus acumulados SUP-REC-1288/2018, SUP-REC-1291/2018 y SUP-REC-1292/2018, confirmó la resolución emitida por el Tribunal local de fecha treinta y uno de agosto de este año, en el expediente TEECH/JI/135/2018 y sus acumulados TEECH/JNE-M/043/2018, TEECH/JNE-M/044/2018, TEECH/JNE-M/124/2018, que decreta la nulidad de la elección para integrar el Ayuntamiento de Tapilula, Chiapas.

XXXVII. Que con fecha treinta de septiembre de dos mil dieciocho, la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-REC-1271/2018 y acumulados SUP-REC-1272/2018, SUP-REC-1273/2018 y SUP-REC-1274/2018, confirmó la resolución emitida por el Tribunal local de fecha veinticuatro de agosto de este año, en el expediente TEECH/JNE-M/001/2018 y sus acumulados TEECH/JNE-M/039/2018 y TEECH/JNE-M/040/27018, que decreta la nulidad de la elección para integrar el Ayuntamiento de Santiago El Pinar, Chiapas.

XXXVIII. Que con fecha treinta de septiembre de dos mil dieciocho, el Congreso del Estado de Chiapas emitió el decreto número 310, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 398, Tomo III, donde el Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado convocó a elección extraordinaria para elegir integrantes de los ayuntamientos de Solosuchiapa, El Porvenir, Santiago El Pinar, Tapilula y Bejucal de Ocampo, todos del Estado de Chiapas, a celebrarse el Domingo veinticinco de noviembre de la presente anualidad.

XXXIX. Que con fecha primero de octubre del mismo año, en atención a que los organismos judiciales concluyeron de resolver los diversos medios de impugnación presentados respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana celebró sesión extraordinaria con la finalidad de declarar la conclusión de los trabajos de dicho proceso comicial.

XL. Que con fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado se convocó a elección extraordinaria para elegir integrantes de los ayuntamientos Municipales de Catazajá, Chicoasén, San Andrés Duraznal, Rincón Chamula San Pedro y Montecristo de Guerrero todos del Estado de Chiapas, a celebrarse igualmente el Domingo 25 de noviembre, tal como se observa en el decreto número 003 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 399, Tomo III.

XLI. Que con fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo número IEPC/CG-A/195/2018, mediante el cual aprobó el Calendario de Actividades del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, del cual se advierte que el plazo para que este organismo electoral informe a la autoridad administrativa nacional electoral, respecto

de la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, será a más tardar el quince de octubre de la presente anualidad.

XLII. Que con fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana emitió el acuerdo IEPC/CG-A/195/2018, por el que a propuesta del Consejero Presidente de este Organismo Electoral Local, se emite la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, para elegir miembros de Ayuntamiento de los municipios de Bejucal de Ocampo, Catazajá, Chicoasén, El Porvenir, Montecristo de Guerrero, Rincón Chamula San Pedro, San Andrés Duraznal, Santiago el Pinar, Solosuchiapa y Tapilula, Chiapas;

Una vez precisados los antecedentes y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

2. Por su parte, la Base antes citada, en su Apartado B, inciso a), numeral 5, prevé que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, entre otros aspectos, lo relativo a las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares y conteos rápidos. Asimismo, el Apartado C, párrafo primero, numeral 8, de la Base referida, determina que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán entre otras funciones, las relacionadas a los resultados preliminares y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado B, de la propia Base.

3. Que el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala como atribución del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Federales y locales, entre otras, el establecimiento de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares y conteos rápidos.

4. Que el artículo 98, numerales 1 y 2, de la Ley en mención, dispone que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos por la Constitución General, la propia ley, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida Ley y las leyes locales correspondientes.

5. Que de conformidad con el artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y k), de la Ley en cita, corresponde a los Organismos Públicos Locales: - Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y dicha Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral. - Llevar acabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral. - Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

6. Que el artículo 219, numerales 1 al 3, de la misma Ley, prevé:

   a. Que el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto Nacional Electoral o por los Organismos Públicos Locales.

   b. Que el Instituto Nacional Electoral emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los Organismos Públicos Locales en las elecciones de su competencia.

c. Que su objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

7. Que el artículo 305, numeral 4, del mismo ordenamiento legal, señala que el Programa de Resultados Electorales Preliminares será un programa único, cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto Nacional Electoral con obligatoriedad para sus órganos y los de los Organismos Públicos Locales.

8. Que el artículo 1, numerales 1, 2 y 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece:

   a. Que el mismo tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

   b. Que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento.

   c. Que las disposiciones contenidas en los Anexos del Reglamento de Elecciones del Institutos Nacional Electoral forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos.

9. Que como lo dispone el artículo 336, numeral 1, del Reglamento en cita, las disposiciones contenidas en el capítulo II -del Título III del propio ordenamiento-, tienen por objeto establecer las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Dichas disposiciones son aplicables para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa.

10. Asimismo el citado artículo 336, en su numeral 2, dispone que, tratándose de elecciones extraordinarias, el Consejo General o el Órgano Superior de dirección del OPL que corresponda, podrán realizar los ajustes en procedimientos y plazos para, en su caso, llevar a cabo el PREP, informando dichos ajustes al Instituto.

11. Que para robustecer el apoyo de la facultad conferida en el citado artículo 336 numeral 2 al Consejo General o el Órgano Superior de dirección del OPL que corresponda, de realizar los ajustes en procedimientos y plazos para, en su caso, llevar a cabo el PREP, en aras de materializar su obligación de asistencia, logística y adecuada operatividad electoral dentro de los municipios que tendrán elecciones extraordinarias, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado en su Tesis CXX/2001, con rubro "LEYES. CONTIENEN HIPÓTESIS COMUNES, NO EXTRAORDINARIAS", que no es razonable pretender que ante situaciones extraordinarias, el caso o asunto concreto se encuentre regulado a detalle, pero tampoco que se quede sin resolver. Por tanto, ante el surgimiento de situaciones extraordinarias no previstas a detalle por la ley, es necesario completar la normatividad en lo que se requiera, atendiendo siempre a las cuestiones fundamentales que se contienen en el sistema jurídico positivo, además de mantener en todo momento el respeto a los principios rectores de la materia, aplicados de tal modo que se salvaguarde la finalidad de los actos electorales y se respeten los derechos y prerrogativas de los gobernados, dentro de las condiciones reales prevalecientes y con las modalidades que impongan las necesidades particulares de la situación.

12. Que de acuerdo con el artículo 338, numeral 2, inciso b), fracción III, del Reglamento en aplicación, con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección de que se trate, la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, será responsabilidad de los Organismos Públicos Locales para la elección de integrantes de los ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México;

13. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 63, numeral 1, 64, numerales 1 y 2 del Código de Elecciones y Participación

Ciudadana; disponen que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, es un Organismo Público Local Electoral dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, mismo que tendrá a cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador del Estado, diputados locales y miembros de ayuntamiento en función concurrente con el Instituto Nacional Electoral.

14. Que de conformidad con el artículo 65, numeral 2, fracción IV, del Código Electoral en cita, los fines y las acciones del Instituto se orientan a garantizar la celebración periódica, autentica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Congreso del Estado, al Gobernador y a los Miembros de Ayuntamiento.

15. Que el artículo 65, numeral 4, incisos a) y l), del Código de Elecciones y Participación Ciudadana establece que adicionalmente a sus fines el Instituto de Elecciones tiene como atribuciones la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución federal y la Ley General, establezca el Instituto Nacional Electoral; así como de implementar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones del Estado de Chiapas, de conformidad con los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral.

16. Que como lo establece el artículo 67, numeral 1, del Código Comicial Local, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto de Elecciones. Sus decisiones se asumen de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos.

17. Que el artículo 71, numeral 1, fracción I, del Código Comicial Local; determina que es una atribución del Consejo General de este Instituto de Elecciones, el implementar las acciones conducentes para poder ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Reglamento de Elecciones y el mismo Código Electoral Local.

18. Asimismo dicho dispositivo legal en su fracción XIV, determina que es una atribución del Consejo General, aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta General Ejecutiva, el Consejero Presidente y los titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como la Contraloría General y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda;

19. Que el artículo en mención, en su fracción XXXII, establece que dentro de las atribuciones del Consejo General se encuentra la de implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones de Gobernador, Diputados e integrantes de Ayuntamientos, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el Instituto Nacional;

DESIGNACIÓN DE INSTANCIA INTERNA

20. Que los artículos 338, numeral 3 y 339, numeral 1, inciso a), del Reglamento de referencia, señalan que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y el Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar entre otros aspectos, la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

21. Que en términos del artículo 340, numeral 2, del Reglamento en mención, el titular de la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

22. Que los numerales 2 y 3, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que integran el anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señalan que la instancia interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), conocerá y analizará, tanto las opiniones, como los requerimientos, de los partidos políticos representados ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral o ante el Órgano de Dirección Superior del Organismo Público Local que corresponda, en relación con su implementación y operación; así como de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Anexo referido, garantizando la recopilación de toda la información que debe generarse durante la implementación, operación y evaluación de dicho Programa.

23. Que resulta necesario que este Consejo General en acatamiento a lo ordenado por el Reglamento de Elecciones, así como en su anexo correspondiente a la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, identificado como anexo 13 del mismo, proponga a la instancia interna responsable de la operación del mismo.

24. Que el artículo 35, fracción IX, del Reglamento Interno de este Instituto, establece que la Unidad de Servicios Informáticos tiene la función de coordinar, ejecutar el desarrollo y/o proponer, implementar y operar los mecanismos e infraestructura necesarios para llevar a cabo los programas de resultados electorales preliminares de carácter estatal, en términos de las reglas, lineamientos y criterios que para tal efecto emita el INE.

25. Por lo anterior, y toda vez que la Unidad de Servicios Informáticos, es el área encargada de coordinar, ejecutar el desarrollo y/o proponer, implementar y operar los mecanismos e infraestructura necesarios para llevar a cabo los programas de resultados electorales preliminares de carácter estatal, en términos de las reglas, lineamientos y criterios que para tal efecto emita el INE; este Consejo propone que dicha Unidad sea la instancia interna responsable de coordinar precisamente el desarrollo de las actividades del referido programa; así como de conocer y analizar las opiniones y los requerimientos de los partidos políticos representados ante el Consejo General; además será la responsable de asegurar el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos del PREP, a fin de garantizar la recopilación de toda la información que debe generarse durante dicho programa; ello, en cumplimiento de los numerales 2 y 3 de los Lineamientos en comento.

DETERMINACIÓN DE LA NO INSTALACIÓN DEL COTAPREP, NO CONTRATACIÓN DE ENTE AUDITOR Y ESTABLECIMIENTO DE PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD AL SISTEMA.

26. Que el artículo 336, numeral 3, del Reglamento de Elecciones; considera la posibilidad de que atendiendo a situaciones particulares de las elecciones extraordinarias, los organismos públicos locales electorales, a través de sus máximos órganos de dirección, se encuentran facultados para determinar la creación o no del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

    Para lo anterior, dicho artículo precisa que se debe tomar en cuenta para su valoración

    a. El número de actas a procesar

    b. La complejidad de las condiciones en las que se desarrollará la elección

    c. La suficiencia presupuestaria, y

    d. Otras

27. Luego entonces, en concordancia con lo anterior, se debe señalar que en el caso del Proceso Local Extraordinario 2018 en los municipios de Bejucal de Ocampo, Catazajá, Chicoasén, El Porvenir, Montecristo de Guerrero, Rincón Chamula San Pedro, San Andrés Duraznal, Santiago el Pinar, Solosuchiapa y Tapilula, todos del Estado de Chiapas, imperan las siguientes particularidades a considerar:

    a. Que la jornada electoral extraordinaria se llevará a cabo el veinticinco de noviembre de dos mil dieciocho en los municipios de Bejucal de Ocampo, Catazajá, Chicoasén, El Porvenir, Montecristo de Guerrero, Rincón Chamula San Pedro, San Andrés Duraznal, Santiago el Pinar, Solosuchiapa y Tapilula, Chiapas, siendo un total de diez municipios.

    b. Que al tratarse de una única elección, misma que corresponde a la de Miembros de Ayuntamientos, el número total de actas a procesar por el Programa de Resultados Electorales Preliminares serán ciento trece.

    c. Que se trata de una elección extraordinaria, con un tiempo operativo calendarizado sumamente corto, lo cual implica que este organismo público local electoral, tiene que realizar las acciones necesarias para poder hacer efectiva la realización de la jornada electoral, así como las actividades que deriven de estas, tales como la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

d. Por otro lado, es dable señalar que si bien este organismo electoral ha solicitado mediante ampliaciones presupuestales, los recursos necesarios para la adecuada operatividad del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, lo cierto es que este organismo electoral se encuentra vinculado a implementar acciones destinadas a eficientar los recursos públicos que le son proveídos, en atención a ello y considerando que únicamente se encontrará implementándose el Programa de Resultados Electorales Preliminares en diez municipios de la entidad, considera la viabilidad de que sea el mismo órgano electoral lo implemente, y no así a través de un tercero externo que se encargue de su ejecución que pudiese representar un mayor costo para este organismo electoral.

28. En conclusión lo que respecta a este rubro, este Consejo General estima que atendiendo a las particularidades del proceso electoral extraordinario arriba señaladas, considera la no instalación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, ya que el seguimiento para la verificación de las tareas realizadas por la instancia interna para la implementación del PREP, las realizará este organismo electoral, a través de una Comisión Provisional que se creará para tal efecto; por lo que respecta a la realización de auditorías a dicho programa por parte de un ente auditor, de igual manera se determina la no contratación de un ente auditor para dichas actividades, no obstante ello, con la finalidad de garantizar los parámetros adecuados de calidad, así como de certeza, es que se plantea la realización de pruebas de control de calidad al sistema de mérito, que podrá realizar este organismo electoral de contar con los elementos suficientes para su implementación, o bien a través de un tercero, dichas pruebas de control de calidad serán, no siendo limitativas, las siguientes:

a) Prueba de caja negra;

b) Prueba de denegación de servicios;

c) Prueba de integridad de la base de datos;

d) Prueba de validación de hash para imágenes de actas;

De igual manera se realizarán tres simulacros donde las representaciones de los partidos políticos, así como los órganos desconcentrados de este instituto pueden constatar la fiabilidad del programa de referencia, dichos simulacros se realizarán conforme a lo siguiente:

SIMULACRO	FECHA DE REALIZACIÓN
Primero	04 de noviembre
Segundo	11 de noviembre
Tercero	18 de noviembre

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA

29. El sistema que se implementará para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, tendrá las siguientes características generales:

a) MODULO DE DIGITALIZACIÓN Y CAPTURA (CATD)

i Realiza la digitalización de Actas-PREP y captura de resultados en cada Centro de Acopio y Transmisión de Datos (CATD)

ii Almacena localmente la información para posteriormente enviarla al Centro de Captura y Verificación (CCV) para su verificación.

iii La información se envía encriptada mediante un servicio web seguro(SSL) que asegura el flujo y la seguridad de la misma.

b) MODULO DE VERIFICACIÓN (CCV)

i Recibe la información de los diferentes CATD y procede a verificar que la información capturada coincida con la imagen del Acta-PREP enviada;

ii Realiza modificaciones si fuera necesario ó precede a la publicación de los resultados en el sitio web oficial.

c) PORTAL DE PUBLICACIÓN (SITIO WEB OFICIAL)

i Muestra los resultados preliminares de la elección de manera detallada y actualizada en tiempo real para la consulta de la ciudadanía.

NÚMERO Y UBICACIÓN DE CATD´S Y CCV

30. Para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el presente proceso electoral extraordinario, se considerará la instalación de un Centro de Captura y Verificación (CCV), mismo que se ubicará en las instalaciones de las oficinas centrales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, sito en 5ª avenida norte #2414, Colonia Covadonga, Código Postal 29000, de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

31. Por cuanto hace al número y ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, se considera la instalación de diez (CATD's), mismos que se ubicarán en los domicilios en donde se encuentren instaladas las oficinas de los Consejos Municipales Electorales del municipio que corresponda.

DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO, EL PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD.

32. Ahora bien, respecto del Proceso Técnico Operativo para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, mismo que plateará el mecanismo para nutrir de información, y verificar la información que se publicará en el PREP del Proceso Comicial Extraordinario, se describe dentro del Anexo 1, del presente acuerdo.

33. De igual manera el Plan de Seguridad y Plan de Continuidad por el que se prevén los mecanismos de contingencia para la ubicación, instalación, habilitación y operación en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor en la operación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), así como el Centro de Captura y Verificación (CCV), se desarrolla dentro de los Anexos 2 y 3, del presente documento.

DE LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS, IMÁGENES Y BASES DE DATOS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES; NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS; NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES; FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS, IMÁGENES Y BASES DE DATOS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

34. La publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares iniciará a partir de las 18:00 horas (Tiempo del Centro) del domingo 25 de noviembre de 2018.

35. En cuanto al número de actualizaciones de los datos publicados y de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, se determina que será de tres veces por hora, en intervalos de 20 minutos.

36. Finalmente, se determina que la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes sea a las 18:00 horas (Tiempo del Centro) del lunes 26 de noviembre o en su caso al ser acopiadas el cien por ciento de las actas esperadas.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos a), f) y k), 219, numerales 1 al 3, 305, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, numerales 1, 2 y 7, 336, numerales 1, 2 y 3, 338, numeral 2, inciso b), fracción III, 338, numeral 3, 339, numeral 1, inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral UG; 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 63, numeral 1, 64, numerales 1 y 2, 65, numerales 2, fracción IV, y 4, incisos a) y l), 67, numeral 1, 71, numeral 1, fracciones I, XIV y XXXII, 72, numerales 1 y 2, 81 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; 35, fracción IX, del Reglamento Interno de este Instituto así como en los Lineamientos

del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se ratifica a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de este Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, en términos de los considerandos veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la no creación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preliminares (COTAPREP); así como la no realización de auditorías al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) por parte de un ente auditor.

TERCERO. Se aprueba realizar las pruebas de control de calidad al sistema conforme a lo precisado en los considerandos 26, 27 y 28 del presente acuerdo, así como la realización de tres simulacros que tendrán verificativo conforme a lo siguiente:

SIMULACRO	FECHA DE REALIZACIÓN
Primero	04 de noviembre
Segundo	11 de noviembre
Tercero	18 de noviembre

CUARTO. Se aprueban las características generales del sistema que se implementará por este organismo electoral para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, conforme a lo precisado por el considerando 29 del presente acuerdo.

QUINTO. Se aprueba el número y domicilios de las sedes en donde se instalarán y operaran los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), así como la sede donde se instalará el Centro de Captura y Verificación (CCV), conforme a lo señalado en los considerandos 30 y 31 del presente acuerdo.

SEXTO. Se aprueba que la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares inicie a partir de las 18:00 horas (Tiempo del Centro) del domingo 25 de noviembre y concluya a las 18:00 horas (Tiempo del Centro) del lunes 26 de noviembre o en su caso al ser acopiadas el cien por ciento de las actas esperadas; asimismo, que el número de actualizaciones de los datos publicados y de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares será de tres veces por hora, en intervalos de 20 minutos, conforme a lo señalado en los considerandos 34, 35 y 36.

SÉPTIMO. Se aprueba el Proceso Técnico Operativo a instaurar durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, mismo que se integra como Anexo 1 dentro del presente acuerdo.

OCTAVO. Se aprueban el Plan de Seguridad y Plan de Continuidad para el Programa de Resultados Electorales Preliminares conforme a lo establecido en el Anexo 2 y 3, del presente acuerdo.

NOVENO. Se instruye a los Consejos Municipales Electorales de Bejucal de Ocampo, Catazajá, Chicoasén, El Porvenir, Montecristo de Guerrero, Rincón Chamula San Pedro, San Andrés Duraznal, Santiago el Pinar, Solosuchiapa y Tapilula, Chiapas, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en su respectivo Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Administrativa de este organismo electoral, realice las gestiones necesarias para la adecuada implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que se ha señalado dentro de los considerandos del presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE de este Instituto, haga del conocimiento el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos procedentes a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO. El Presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

DÉCIMO TERCERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 311 y 315 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, notifíquese el contenido del presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos con acreditación y registro ante este organismo electoral local

DÉCIMO CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados y en la página de Internet de este Instituto.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES CC. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, MANUEL JIMÉNEZ DORANTES, ALEX WALTER DÍAZ GARCÍA, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA Y EL CONSEJERO PRESIDENTE OSWALDO CHACÓN ROJAS; CON LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 5, DEL ANEXO I, PROPUESTA POR LA CONSEJERA ELECTORAL BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ; LA MODIFICACIÓN DE LA TABLA RELATIVA AL APARTADO "ACTIVO CRÍTICO" DEL ANEXO II, PROPUESTA POR LA CONSEJERA ELECTORAL SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ; LA ADICIÓN DEL APARTADO POR EL QUE SE AGREGAN LOS CONSIDERANDOS 34, 35 Y 36, Y LA ADICIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO SEXTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSIGUIENTES, PROPUESTAS POR EL CONSEJERO ELECTORAL MANUEL JIMÉNEZ DORANTES; Y LA MODIFICACIÓN DEL CONSIDERANDO 31, PROPUESTA POR EL REPRESENTANTE DE MORENA, MARTÍN DARÍO CÁZAREZ VÁZQUEZ; POR ANTE EL C. ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE; A LOS DIESICÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

OSWALDO CHACÓN ROJAS

EL C. SECRETARIO
DEL CONSEJO GENERAL

ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ

IEPC

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS

Anexo I

Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018

Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018 en el Estado de Chiapas

1. El presente proceso técnico operativo es de observancia general y de carácter obligatorio para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, así como para las personas que participen en cada una de sus fases en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018.

2. El presente proceso tiene por objeto establecer y describir las fases que regirán la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, bajo los procedimientos que en el presente se establecen.

3. Para los efectos del presente documento, se entiende por:

   a) **INE**: Instituto Nacional Electoral.

   b) **IEPC**: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

   c) **PREP**: Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018.

   d) **Coordinación de Operación:** Instancia interna responsable de coordinar el PREP (Unidad de Servicios Informáticos del **IEPC**) que será responsable de coordinar y supervisar, a nivel central, el desarrollo de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018.

   e) **Lineamientos del PREP**: Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares correspondiente al Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

   f) **Acta PREP**: Primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada para el PREP, o en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo.

   g) **AEC**: Acta de Escrutinio y Cómputo.

   h) **CATD**: Centro de Acopio y Transmisión de Datos.

   i) **CCV**: Centro de Captura y Verificación.

j) **Área de Verificación**: Se conformará por el personal que resolverá los casos de discrepancia en la captura de datos de las Actas PREP.

k) **FMDC**: Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

l) **Hash**: Es un valor o código de representación único que permitirá identificar cada imagen del Acta PREP digitalizada. Dicho hash o código es obtenido a partir de algún algoritmo criptográfico denominado comúnmente funciones hash, como son sha256 y md5.

m) **Reglamento de Elecciones**: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

n) **Sistema informático**: Conjunto de programas e infraestructura tecnológica que se utilizará para el acopio y digitalización de las **Actas PREP**, así como para la captura, verificación y publicación de los datos asentados en las Actas PREP y las imágenes de las mismas.

o) **Sobre-PREP**: Sobre diseñado especialmente para cada Proceso Electoral en el que se guardará el **Acta PREP** y se colocará por fuera del paquete electoral correspondiente a la elección.

4. De conformidad con los Lineamientos del **PREP**, los cuales de manera enunciativa más no limitativa establecen las fases del Proceso Técnico Operativo del **PREP**, se señalan las fases definidas por el **IEPC** para su ejecución:

a) **Acopio.** Consistirá en la recepción de las **Actas PREP** en los **CATD**, cuya ubicación deberá apegarse a lo estipulado en el Acuerdo del Consejo General que para tal efecto se emita.

b) **Digitalización.** Esta fase consistirá en la identificación de las **Actas PREP** acopiadas en el **CATD**. Posteriormente se llevará a cabo la captura digital de imagen de cada una de estas actas, a través del equipo multifuncional o scanner. Una vez digitalizada el acta, se pasa al área de captura para su procesamiento.

c) **Captura y Verificación de datos.** En esta fase se registrarán y corroborarán los datos asentados en las **Actas PREP**.

d) **Publicación de resultados.** La publicación de resultados electorales preliminares deberá iniciar a las 18:00 horas (Tiempo del Centro) del domingo 25 de noviembre de 2018. La divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del **PREP** estarán a cargo del **IEPC**.

e) **Empaquetado de actas.** Es la última fase del proceso en los **CATD**, en esta se archivarán las **Actas PREP** para su posterior entrega al presidente del Consejo Electoral que corresponda.

5. El cierre de la captura de los resultados electorales preliminares concluirá, a más tardar, a las 18:00 horas (Tiempo del Centro) del lunes 26 de noviembre de 2018. La captura del **PREP** podrá cerrar antes de las 18:00 horas (Tiempo del Centro) del lunes 26 de noviembre de 2018, siempre y cuando se logre el 100% de la captura de las **Actas PREP** esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas.

6. Para los casos no previstos en el presente Proceso Técnico Operativo, el Titular de la Unidad de Servicios Informáticos, presentará las alternativas de solución al Secretario Ejecutivo, quien a su vez informará al Consejo General y a la Comisión Permanente de Organización Electoral.

De los CATD

7. En los **CATD** se llevarán a cabo las fases de Acopio, Digitalización y empaquetado de las Actas PREP con base a los mecanismos de recolección de paquetes aprobado por el **IEPC**, así como la captura de los datos asentados en estas. Para la instalación de los **CATD**, éstos se localizarán dentro de las sedes de los Consejos Municipales Electorales.

Del CCV

8. Se contará con un **CCV** que se instalará en la sede del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

9. En el **CCV** se llevarán a cabo las fases de verificación y publicación de los datos e imágenes de las **Actas PREP** y la captura de datos en caso de contingencia en el **CATD.**

De la Identificación de las Actas PREP

10. Dada la problemática que representa la identificación incorrecta de las **AEC**, debido a que no siempre se cuenta con una copia legible de la misma, o en ocasiones los funcionarios de casilla no llenan el área de identificación de la casilla correctamente, es de suma importancia que dicho documento cuente con medidas que permitan su fácil identificación.

11. Dado lo anterior, se requiere, que desde el momento mismo de la impresión de las **AEC** se incluyan los datos de identificación de la casilla a la cual corresponde, por lo que se necesita que el impresor incluya en el

AEC la información de identificación de la misma, partiendo del modelo oficial aprobado por el **INE**.

El recuadro de identificación en el documento **AEC** se compone con los siguientes datos:

a) Entidad federativa

b) Número de Distrito Electoral Local

c) Cabecera Distrital

d) Municipio

e) Número de sección

f) Tipo de casilla

g) Número de casilla.

A esta identificación es necesario que se le agregue un número de folio único el cual se deberá imprimir en el recuadro superior izquierdo del documento. Este número de folio numérico deberá indicar tipo de elección, número de sección, tipo de casilla, número de casilla y caracteres de control.

En igual forma se incluirá un código QR que contendrá los siguientes datos: Entidad federativa, número de distrito, número de municipio, tipo de acta, número de sección, tipo de casilla, número de casilla y dígito verificador.

Esta información deberá estar impresa de origen, tanto la identificación, el número de folio y el código QR, para facilitar la distribución, identificación y captura de la información proveniente de la misma.

12. En igual forma es importante que en el diseño e impresión de las **AEC** se mantenga la distribución de la misma en tres columnas, de las cuales la columna central sea donde se asienten los votos para los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatos independientes, candidatos no registrados, votos nulos y el total de votos computados.

Esta distribución permitirá una fácil y segura captura y verificación de los datos correspondientes a los votos contenidas en la misma, evitando errores de lectura por parte de los capturistas.

Del Acopio

13. Con el propósito de asegurar la agilidad en la publicación de la información del **PREP**, se instruirá a los Consejos Municipales Electorales en los cuales se instale un **CATD**, para que tan pronto arriben los paquetes electorales correspondientes a la elección de Ayuntamientos, se desprenda de inmediato el **Sobre PREP** adherido al paquete electoral y se entregue su contenido al Acopiador del **PREP** dentro del **CATD**.

14. Esta fase iniciará cuando el Acopiador del **PREP**, reciba el **Acta PREP**.

15. El Acopiador verificará que los datos del **Acta PREP** sean legibles.

16. En caso de que el **Acta PREP** se encuentre en blanco o los datos correspondientes a los votos asentados en la misma sean ilegibles, se atenderá a lo contenido en el **Reglamento de Elecciones**, Anexo 13, Título III, Capítulo II, Numeral 31, Inciso VII.

17. Partiendo de lo anterior, en cuanto ocurran cualesquiera de las situaciones mencionadas en este apartado, el Coordinador del PREP, de forma inmediata, hará el requerimiento correspondiente al Presidente del Consejo Municipal Electoral, o a la persona que el designe para este propósito, para que le sean facilitadas las actas que se hallen bajo estos supuestos. En cuanto le sean proporcionadas las Actas por parte del Consejo Municipal Electoral, se colocará una etiqueta que indique su procedencia y tan pronto termine el procedimiento, se procederá a su inmediata Digitalización y serán devueltas al mismo Consejo Electoral.

18. El Acopiador deberá registrar en una bitácora del sistema la fecha y hora en que se recibe el **Acta PREP**, permitiendo dar un oportuno seguimiento a las Actas PREP Acopiadas.

19. Tan pronto el Presidente del Consejo Municipal Electoral notifique al Coordinador del **PREP** la finalización del arribo de los paquetes electorales esperados, o previo a llegar a la hora fijada por el Consejo General del **IEPC** para cierre del **PREP**, el Coordinador revisará en su Bitácora de Acopio si aún existen actas pendientes de recibir, en caso afirmativo, revisará con el Presidente del Consejo Electoral si cuenta con alguna de dichas Actas para que le sean facilitadas para su digitalización.

20. De las **Actas PREP** no recibidas en el **CATD**, el Coordinador procederá a la elaboración de un formato de Inconsistencia por cada **Acta PREP** no recibida, la cual será sellada por el Presidente del Consejo Municipal Electoral y firmada tanto por el Presidente del Consejo Municipal Electoral como por el Coordinador del PREP.

21. Los formatos de Inconsistencia serán proporcionados al Digitalizador para su transmisión al **CCV**.

De la Digitalización

22. El Digitalizador recibirá del Acopiador el **Acta PREP** e introducirá al sistema, los datos de identificación del **Acta PREP** de manera manual, tomando los datos directamente de la información escrita por los funcionarios en el correspondiente apartado del Acta. Posteriormente realizará la captura digital de la imagen del **Acta PREP**, por medio del equipo multifunción o escáner.

23. El Digitalizador revisará la calidad de la imagen del **Acta PREP** digitalizada, en caso de requerirse se realizará nuevamente la captura digital de la imagen del **Acta PREP**.

24. Una vez terminado el proceso de identificación del **Acta PREP**, la misma será escaneada y se procederá a la captura de los datos asentados en ésta.

25. En caso de que el Acta digitalizada, sea proporcionada por el Presidente del Consejo Municipal Electoral tendrá una etiqueta adherida a la misma, por lo que el Digitalizador procederá a identificar su procedencia en el sistema.

26. Será registrada de forma automática en la bitácora del sistema, la fecha y hora al momento de la digitalización del **Acta PREP** en el **CATD**.

27. Concluida la fase de digitalización, se deberá proceder con la captura de los datos asentados en el **Acta PREP.**

28. Al finalizar el arribo de los paquetes electorales, el Digitalizador procederá a digitalizar los formatos de Inconsistencia correspondientes a las **Actas PREP** no recibidas en el **CATD**.

29. Una vez Digitalizados los formatos de Inconsistencia, en cuanto reciba la autorización del **CCV**, el Digitalizador procederá a digitalizar la Bitácora de Acopio firmada y sellada por el Presidente del Consejo Electoral o la persona que él designe para tal efecto y firmada por el Coordinador del PREP.

De la Captura y verificación

30. Al término de la digitalización, se realizará en el **CATD** una primera captura de los datos asentados en el **Acta PREP** que corresponde a:

a) Total de boletas sobrantes.

b) Total de personas que votaron.

c) Total de representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes acreditados ante casilla que votaron.

d) Total de votos extraídos de la urna.

e) Los votos obtenidos por los Partidos Políticos y las candidaturas, sean estas independientes, por partido político, por candidatura común o por coalición en cualquiera de sus combinaciones, según sea el caso.

f) Total de votos por candidaturas no registradas.

g) Total de votos nulos.

h) Total de votos.

31. Al termino de la primera captura, el sistema guarda esta información, borra de pantalla el registro realizado por primera vez y se realizará una segunda captura de los datos asentados en la misma **Acta PREP**.

32. Si la primera y segunda captura son completamente coincidentes, el sistema guardara los datos. Si no fueran coincidentes alertara sobre el error y borrará todo el trabajo. El capturista tendrá que iniciar el registro desde la primera captura.

33. El capturista al término de la segunda captura, envía al **CCV** la imagen digitalizada del acta y los datos capturados.

34. El **CCV**, estará conformado por un área de validación en donde se verificarán, validarán y en su caso corregirán los datos capturados y la imagen digitalizada.

35. El verificador recibirá la imagen digitalizada del **Acta PREP** y los datos capturados desde el **CATD** en una sola pantalla de verificación.

36. Verificará que los datos contenidos en la imagen sean totalmente coincidentes con los capturados en el **CATD**. Si fuera así la autoriza y pasará al sitio web de publicación.

37. Si existiera algún error, podrá realizar la corrección debida y posteriormente mandarla a la publicación en el sitio web.

38. El Verificador, deberá analizar el documento que recibe en su pantalla y determinará si es un **Acta PREP** o una Inconsistencia.

39. En caso de que se presente algún tipo de Inconsistencia en la información, ésta deberá atenderse de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Elecciones, Anexo 13, Numeral 31, descritos en este documento, en el Apartado Consideraciones Específicas de las Inconsistencias e Incidentes Respecto del Acta PREP.

40. En caso de que durante la verificación se presenten diferencias entre lo asentado en la Identificación del Acta PREP y la información de los catálogos del sistema, se procederá a revisar y aclarar su procedencia.

41. En caso de recibirse algún formato de Inconsistencia se procederá a tipificarse de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Elecciones, Anexo 18.5 como sigue:

    a) Sin Acta por paquete no entregado: El paquete electoral no arribó al Consejo Electoral.

    b) Sin Acta por casilla no instalada: La casilla no fue instalada en el Municipio.

    c) Sin Acta por paquete entregado sin sobre: El paquete electoral arribó al Consejo Electoral, más llegó sin sobres adheridos al mismo.

42. Se procederá a marcar como Inconsistencia a las actas en las que la suma exceda el número de ciudadanos en la lista nominal correspondiente a esa casilla más el número máximo de representantes de los partidos y candidaturas independientes. Para éste proceso se marcará la casilla como Excede Lista Nominal.

43. En igual forma en caso de que la totalidad de los datos correspondientes a los votos para un partido, para una candidatura común, para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos, sean ilegibles tanto en letra como en número, o se encuentren en blanco, se tipificará como Inconsistencia y se marcará como Todos Ilegibles o Sin Dato.

De la Publicación de Resultados

44. La publicación iniciará a partir de las 18:00 horas (Tiempo del Centro) del 25 de noviembre de 2018, y concluirá al ser acopiadas el cien por cierto de las actas esperadas o en su caso a las 18:00 horas del día 26 de noviembre de 2018 (Tiempo del Centro).

45. Cada hora se generarán, por lo menos, tres actualizaciones tanto de los datos e imágenes, así como de las bases de datos que contengan los Resultados Electorales Preliminares con la finalidad de que sean publicados.

46. Preferentemente, cuando un **Acta PREP** haya sido capturada y verificada por lo menos dos veces, deberán ser publicados tanto los datos capturados como su imagen digitalizada, con la máxima inmediatez posible, de esta manera se generará una mayor transparencia entre los actores políticos del presente proceso electoral.

47. Dado que el principal objetivo del **PREP**, es brindar transparencia a los actores políticos y la ciudadanía sobre la confiabilidad de los datos publicados, los resultados de las casillas computadas por el **PREP** deberán ser publicados de manera simultánea con las imágenes de las **Actas PREP** de la cual se obtuvieron, pudiendo existir un ligero desfase entre la publicación de los datos y la imágen del Acta, debido a la eficiencia en la transmisión de datos.

Del Empaquetado de Actas

48. Una vez concluidas las fases de Acopio, Digitalización y captura en los **CATD**, se llevará a cabo el Empaquetado de Actas. Para este procedimiento se seguirán los siguientes pasos:

    a) Generar una copia de la Bitácora de Acopio.

    b) Ordenado de las **Actas PREP**, esto consistirá en relacionar la totalidad de las **Actas PREP** recibidas en el **CATD**, esto se realizará siguiendo el orden mostrado en la Bitácora de Acopio, es decir por:

        i. Tipo de Elección (Ayuntamientos).

        ii. Número de Sección.

        iii. Tipo de Casilla (Básica, Contigua, Extraordinaria, Extraordinaria Contigua y Especial).

iv. Número de Casilla (excepto para las Básicas).

c) Se revisará en presencia del Presidente del Consejo Municipal Electoral, o de la persona que él designe para tal efecto, que la cantidad de **Actas PREP** a entregar corresponda con las relacionadas en las Bitácoras de Acopio.

d) Una vez revisadas ambas Bitácoras de Acopio, ambas serán selladas y firmadas por el Presidente del Consejo Municipal Electoral o la persona que él designe para tal efecto y firmada también por el Coordinador del **PREP**.

e) Se hará entrega de la copia de la Bitácora de Acopio junto con la totalidad de **Actas PREP** recibidas al Presidente del Consejo Municipal Electoral, o la persona que él designe para tal efecto, para su guarda y custodia.

f) El original de la Bitácora de Acopio será Digitalizada por el Digitalizador para su transmisión al **CCV** y se introducirá en un sobre junto a los formatos de Inconsistencia utilizados, se cerrará y quedará en poder del Coordinador del **PREP** para su custodia y posterior envío al **CCV**.

Consideraciones Específicas
De las Inconsistencias e Incidentes respecto del Acta PREP

49. Si durante el Proceso Técnico Operativo, se detectara alguna Inconsistencia respecto de los datos incluidos en el **Acta PREP**, se deberán considerar, en términos del Reglamento de Elecciones, Anexo 13, Numeral 31 de los Lineamientos del **PREP**, los supuestos de Inconsistencia contenidos en las **Actas PREP**, así como los criterios que se deben aplicar para su tratamiento, de acuerdo con lo siguiente:

I. El **Acta PREP** contiene alguna omisión, ilegibilidad o error en alguno de los campos correspondientes a la identificación del **AEC**, por lo que no es posible ubicarla dentro de la lista de actas de casillas aprobadas. En dicho supuesto, se mostrará al final del listado de actas y no se contabilizará. Se entenderá por campos de identificación del **AEC**: entidad federativa, distrito electoral local, municipio, sección, tipo de casilla y número de casilla.

II. El cálculo de la suma de todos los votos asentados en el **Acta PREP**, excede el número de ciudadanos en la lista nominal correspondiente a esa casilla más el número máximo de representantes de los

partidos y candidaturas independientes, o para el caso de casillas especiales, excede el número máximo de boletas aprobado más el número máximo de representantes de los partidos y candidaturas independientes. En este supuesto, los votos asentados en el **Acta PREP** no se contabilizarán y el **Acta PREP** se incluye dentro del grupo de actas no contabilizadas. Se capturará como Excede Lista Nominal.

III. La cantidad de votos asentada en el **Acta PREP** -para un partido, para una candidatura común, para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos- es ilegible tanto en letra como en número. En este supuesto, cada inconsistencia del **Acta PREP** se capturará como "Ilegible" y el dato se contabilizará como cero.

IV. El **Acta PREP** se incluirá dentro del grupo de actas contabilizadas, siempre y cuando exista al menos una cantidad legible, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el acta no contiene dato legible alguno, deberá incluirse en el grupo de actas no contabilizadas.

V. La cantidad de votos para un partido, para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos, ha sido asentada en número, pero no en letra, o ha sido asentada en letra, pero no en número. En este supuesto, se capturará el dato que haya sido asentado. El **Acta PREP** se incluirá dentro del grupo de las actas contabilizadas.

VI. La cantidad de votos expresada con letra no coincide con la expresada en número para un partido, para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos. En este supuesto, prevalecerá la cantidad asentada con letra, siempre y cuando ésta no presente alteraciones o tachaduras. El **Acta PREP** se incluirá dentro del grupo de las actas contabilizadas.

VII. La cantidad de votos no ha sido asentada ni en letra ni en número para un partido, para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos. En este supuesto, cada ocurrencia del **Acta PREP** se capturará como "Sin Dato" y el dato se contabilizará como cero. El **Acta PREP** se incluirá dentro del grupo de actas contabilizadas, siempre y cuando exista al menos una cantidad, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el acta no contiene dato alguno, deberá incluirse en el grupo de actas no contabilizadas.

VIII. Demás criterios de inconsistencias que, en su caso, deriven del diseño del **AEC** aprobada por el Consejo General.

Atendiendo al principio de máxima publicidad, durante la operación del **PREP**, en los supuestos de que el **Acta PREP** no se haya podido identificar, no haya sido entregada junto con el paquete electoral, no contenga dato alguno en la sección donde se asientan los votos, o todos ellos sean ilegibles, el coordinador o supervisor del **CATD** podrán solicitar el apoyo del Consejo Municipal Electoral correspondiente para su identificación o para que, de ser posible, proporcione el **AEC** o una copia de la misma. En caso de que con dicha **AEC** se subsanen los supuestos anteriores, ésta se procesará de conformidad con lo establecido en presente proceso técnico operativo.

50. El porcentaje de actas con inconsistencias se determinará con base en aquellas **Actas PREP** que contengan una o más inconsistencias que no haya sido posible subsanar con los criterios establecidos en el numeral anterior.

51. El manejo de los incidentes presentados respecto del **Acta PREP** que no se haya entregado en el **CATD**, atiende a los siguientes criterios:

a) Para los casos en que el **Acta PREP** no es entregada en el **CATD**, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

i. Para el caso en el que no se recibe el **Acta PREP**, el coordinador del **CATD** solicitará al Consejo Municipal Electoral el **AEC** o una copia de la misma para su procesamiento de conformidad con el presente proceso.

ii. El Consejo Municipal Electoral, podrá en calidad de préstamo, entregar al Coordinador del **CATD** el **AEC** o una copia de la misma.

iii. Si el Consejo Municipal Electoral presta el **AEC** al **CATD**, esta deberá ser digitalizada y los datos de identificación del acta, así como la fecha y hora de acopio se registrarán en la Bitácora de Acopio. La fecha y hora es aquella en que se Digitaliza en el **CATD**. Dicha **AEC** deberá ser devuelta al Consejo Municipal Electoral.

iv. El coordinador del **CATD** deberá especificar en el informe de la jornada electoral, todos los casos donde se digitalizó un acta prestada por el Consejo Municipal Electoral, que contenga los datos de identificación del Acta.

b) Para los casos en que no se entregara el **Acta PREP** al **CATD** y el Consejo Municipal Electoral tampoco cuente con una copia de la misma, se procederá a llenar el correspondiente formato de Inconsistencia el cual será firmado y sellado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral o la persona que designe para tal efecto, igualmente deberá ser firmado por el Coordinador del **PREP** y se Digitalizará para su proceso en el **CCV**. En el formato de Inconsistencia se registrará una de las siguientes causales:

i. Sin Acta por paquete no entregado: El paquete electoral no arribó al Consejo Electoral.

ii. Sin Acta por casilla no instalada: La casilla no fue instalada en el Municipio.

iii. Sin Acta por paquete entregado sin sobre: El paquete electoral arribó al Consejo Electoral, más llegó sin sobres adheridos al mismo.

IEPC

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS

Anexo II

Plan de Seguridad

Programa de Resultados Preliminares

Proceso Electoral Local Extraordinario 2018

Contenido

Desarrollo del Plan de Seguridad..... 1
Directrices de Seguridad de la Información..... 1
Análisis de Riesgos en Materia de Seguridad de la Información..... 2
Implementación del Plan de Tratamiento de Riesgos..... 9
Fortalecimiento de las Actividades Operativas..... 16
Control de Acceso..... 16
Robustecimiento de los Controles de Seguridad Física y Ambiental..... 17
Plan de Concientización..... 18
Failover..... 19

Glosario

Activo	Cualquier ente tangible o intangible que tiene valor para el OPL y que requiere protección. Existen diversos tipos de activos, incluyendo: a) Activos de información: bases de datos y archivos de datos, hojas electrónicas con datos, contratos y acuerdos, documentación del sistema, información de investigaciones, material de capacitación, procedimientos operacionales o de soporte, planes de continuidad del negocio, acuerdos para contingencias, rastros de auditoría e información archivada. b) Activos de software: software de aplicación, software del sistema, herramientas de desarrollo. c) Activos físicos: equipo de cómputo, equipo de comunicación, medios removibles y otros equipos; d) Servicios: servicios de computación y comunicación, servicios generales; por ejemplo, calefacción, iluminación, energía y aire acondicionado; e) Personas: competencias, habilidades, experiencia y sus roles que desempeñan. f) Intangibles: tales como la reputación y la imagen de una Organización.
Análisis de riesgos	Proceso que comprende la identificación de activos informáticos, sus vulnerabilidades y amenazas a los que se encuentran expuestos, así como su probabilidad de ocurrencia y el impacto de las mismas,

	a fin de determinar los controles adecuados para aceptar, disminuir, transferir o evitar la ocurrencia del riesgo.
Baseline	Conjunto de atributos en un tiempo determinado, que sirven como guía de configuración técnica estandarizada basada en las mejores prácticas de seguridad internacional y en los lineamientos de seguridad.
BCP	Plan de Continuidad del Negocio, por sus siglas en inglés "Bussiness Continuity Plan".
CATD	Centro de Acopio y Transmisión de Datos.
CCV	Centro de Captura y Verificación.
DDoS	Es un ataque de denegación de servicio, también llamado ataque DDoS (por sus siglas en inglés, Distributed Denial of Service), es un ataque a un sistema de ordenadores o red que causa que un servicio o recurso sea inaccesible a los usuarios legítimos.
DRP	Plan de Recuperación de Desastres, por sus siglas en inglés "Disaster Recovery Plan".
Estándar	Requerimiento mandatorio que soporta a las directrices de seguridad.
Failover	Es el modo de funcionamiento de respaldo en el que las funciones principales de los dispositivos son preservadas por los componentes secundarios del dispositivo cuando sus componentes principales no están disponibles, ya sea, por una falla o inactividad de estas.
Firewall	Dispositivos de seguridad perimetral de la red que monitorea el tráfico de red - entrante y saliente- y decide si permite o bloquea tráfico específico en función de un conjunto definido de reglas de seguridad.

IDS	Sistema de Detección de Intrusos, por sus siglas en inglés "Intrusion Detection System".
IPS	Sistema de Prevención de Intrusos, por sus siglas en inglés "Intrusion Prevention System".
LDAP	Protocolo Ligero de Acceso a Directorios, por sus siglas en inglés "Lightweight Directory Access Protocol".
MCAD	Monitor de Captura de Actas Digitalizadas.
IEPC	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Procedimiento	Forma específica para llevar a cabo una actividad determinada y su representación gráfica se realiza mediante diagramas de flujo.
Sniffer	Aplicación especial para redes informáticas que permite capturar los paquetes que viajan por una red.
TCA	Terminal de Captura de Actas.
WAF	Firewall de Aplicaciones Web, por sus siglas en inglés "Web Application Firewall".
Riesgo Aceptado	Asumir el riesgo siempre con justificación.
Riesgo Mitigado	Atenuar el riesgo con nuevos procedimientos o acciones.
Riesgo Trasferido	Transferir el riesgo y sus implicaciones a un tercero.

Plan de seguridad.

Este plan contiene acciones, directrices, estándares y procedimientos orientados a la prevención, detección y respuesta a incidentes de seguridad que pueden llegar afectar la correcta ejecución del PREP. De esta manera, los riesgos de la seguridad informática son conocidos y minimizados de forma sistémica alineadas al Reglamento de Elecciones.

Directrices de seguridad de la información.

Con el propósito de salvaguardar la precisión y completitud de la información y sus métodos de proceso, se debe asegurar que el acceso a la misma esté adecuadamente autorizado y que los usuarios puedan accederla para cumplir sus tareas, el marco de trabajo y la normativa a aplicar el Reglamento de Elecciones y su Anexo 13.

El sistema informático es el más crítico porque es la base de las actividades del PREP, y sus directrices a observar son: asegurar la disponibilidad y seguridad de los servidores, contar con una bitácora de las actualizaciones al sistema, garantizar su conectividad, concientizar a cada uno de los usuarios del sistema sobre las normas de seguridad.

La seguridad física de las áreas relacionadas en el Proceso Técnico Operativo, es de importancia para salvaguardar la seguridad de la información, y sus directrices a observar son: La correcta identificación del personal, control de accesos al personal autorizado, personal de seguridad, garantizar la seguridad física de las personas, contar con un Plan de acciones a realizar en caso de desastres naturales y fenómenos sociales en los CCV.

Criterios de evaluación de riesgos

Alto.- La acción que ponga en peligro la funcionalidad total o parcial del sistema, que tenga un impacto negativo en la credibilidad y confiabilidad del PREP o que ponga en riesgo la integrad del personal involucrado.

Bajo.- La acción que ponga en riesgo la operatividad parcial del sistema, sin afectar la

integridad de la información.

Estas directrices son de carácter obligatorio y deben conocerse por todo el personal involucrado.

Análisis de riesgo de seguridad informática.

Alcance del plan de seguridad.

Involucra a todo el personal del PREP y los correspondientes al IEPC, así como la infraestructura de cómputo (equipos y red), proveedores de servicios y procedimientos operativos.

Factores de Riesgo.

Factor de riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto en la operación del PREP
La inestabilidad social y efervescencia política. El Estado de Chiapas cuenta con regiones de pueblos originarios consideradas de alto riesgo social que, basados en sus usos y costumbres, gran parte de su población prefiere este método para la elección de sus gobernantes y no el oficial. Esta situación ha derivado en bloqueo de carreteras, toma o destrucción de Consejos, quema de paquetes electorales, retención de personas.	ALTA en las regiones mencionadas;	BAJO.
Desastres climáticos y eventos naturales extremos. La diversidad climática del Estado obliga a considerar algunas zonas como de riesgo, por las lluvias intensas que pudieran provocar inundaciones que afecte la operatividad de alguno de los CATD, además de ser también un Estado que ya ha sido afectado por fuertes terremotos, se deben considerar también las acciones a realizar ante estos eventos.	MEDIA en las regiones de referencia.	BAJO.
Falla en el Servicio de Internet (CATD – CCV). La interrupción del servicio utilizado para la transmisión de datos entre los	En **CATD,** ALTA en municipios rurales	Si dicha falla ocurriera en el

CATD y el CCV, representa un riesgo para la continuidad de la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	En **CCV**, BAJA.	CCV, el daño ocasionado a la operatividad del PREP sería mayor. La probabilidad de ocurrencia en municipios rurales es ALTA.
Falla en el Suministro de Energía Eléctrica. La interrupción de este servicio en cualquiera de los CATD o CCV, detendría totalmente las actividades realizadas en esa área de trabajo ya que todo el equipo tecnológico funciona con energía eléctrica.	En **CATD**, ALTA en municipios rurales. En **CCV**, BAJA.	Si dicha falla ocurriera en el CCV, el daño ocasionado a la operatividad del PREP sería mayor. La probabilidad de ocurrencia es BAJA.
Sabotaje a la infraestructura tecnológica del PREP. Los ataques cibernéticos, a los servidores, sistemas de comunicaciones, sitio de publicación de resultados, para intentar sabotear la elección siempre será un riesgo que se debe de considerar, al igual que el posible sabotaje por el mismo personal del PREP. La probabilidad de ocurrencia es ALTA.	BAJA	ALTA
Falla en él o los servidores de base de datos y sistema informático. La falla del servidor donde se alojan las bases de datos o donde se encuentre instalado el sistema informático en la nube.	Causaría la detención total de la operación del PREP.	BAJA

Activos críticos.

Los activos críticos que pueden ser comprometidos en algún momento de la operación del **PREP** se encuentran:

Nombre	Descripción	Responsable	Tipo de Activo	Ubicación
El sistema informático	Programas de computación	Coordinador desarrollo de software	Software	En la nube, estaciones de trabajo en los CCV y CATD
Información	Base de Datos y Archivos de Datos	Coordinador desarrollo de software	Información	En la Nube
En la seguridad perimetral informática	Dispositivos para monitorear y detectar intrusos en la red	Coordinador de la red	Físicos	En el CCV y los CATD
Los enlaces de internet del CCV y los CATD.	Proporcionan conectividad entre el CCV y los CATD	Coordinador de la red y proveedor ISP	Servicios	En el CCV y los CATD
La red eléctrica en el CCV y los CATD.	Proveen energía eléctrica	Coordinador PREP y OPL	Servicios	En el CCV y los CATD
Los equipos de cómputo y digitalización en el CCV y los CATDs.	Computadoras y equipos de digitalización	Coordinador PREP y Jefes de Zona	Físicos	En el CCV y los CATD
El personal del CCV y los CATD.	Personal de coordinación, capturistas y digitalizadores.	Coordinador PREP y Jefes de Zona	Personas	En el CCV y los CATD
Documentación de los procedimientos de operación	Documentos que describen los procesos y operación del PREP	Coordinador del PREP	Información	En el CCV y los CATD
En la concientización y capacitación de la seguridad informática	Capacitación de los procesos	Coordinador del PREP y Jefes de Zona	Información	En el CCV y los CATD
Acta de Escrutinio y Cómputo PREP	Insumo necesario para la obtención de resultados	Acopiador y Capturista	Acta	En el CATD

Tabla 1. Identificación de activos críticos.

Áreas de Amenaza.

Por razones políticas y religiosas. - Son las zonas de pueblos originarios, en donde existen

serios enfrentamientos entre sus pobladores por esos motivos.

Por eventos naturales extremos. - Que por su intensidad pudieran causar algún desastre que afecte la operatividad del PREP, son las regiones Centro, Altos, Fraylesca y Costa del Estado de Chiapas en los que han ocurrido sismos de altas intensidades y/o torrenciales lluvias que han originado inundaciones.

Por la deficiencia en sus comunicaciones (Internet), Al ser Chiapas un Estado que cuenta con grandes extensiones de zonas serranas y de Selva, tiene un deficiente sistema de comunicaciones en sus enlaces a Internet, considerándose esta situación en 10 de municipios en donde se celebrarán elecciones extraordinarias, aunado que la cobertura telefónica celular es mínima (2G) o nula.

Por la deficiencia en su infraestructura carretera, En gran parte del Estado la infraestructura carretera es muy deficiente (zona norte, altos, selva, sierra), lo que dificulta el desplazamiento de un lugar a otro en caso de alguna contingencia. Esto sumado al bloque de los caminos que es muy recurrente en estas zonas también por conflictos sociales.

Identificación de Riesgos y estrategia de gestión.

Con base al impacto y la probabilidad de ocurrencia, se consideran los siguientes:

	Escenario	Nivel de Riesgo	Estrategia de Gestión
1	La falta controles de acceso físico al Centro de Captura y Verificación utilizado para el PREP, podría terminar en robo de activos o en el sabotaje de los activos (computadoras, equipos de impresión, dispositivos de comunicación)	Alto	Establecer controles de acceso, uniformes al personal operativo del PREP y gafete de identificación al personal operativo y autorizado del IEPC. Además se utilizará una bitácora de registro al CCV. El riesgo se MITIGA.

	durante el PREP.		
2	El uso de contraseñas débiles y la falta de actualizaciones en los servidores Web de publicación de resultados del PREP podrían ocasionar que un atacante publicará algo ajeno al PREP **(defacement)** en el sitio Web del PREP impactando en la credibilidad de la elección.	Alto	Se cuenta con controles de red, controles contra código malicioso, últimas actualizaciones de seguridad y del Sistema Operativo. Se utilizan contraseñas con estándares altos de seguridad en los sistemas y servicios Web. El riesgo se ELIMINA.
3	La inexistencia de un programa para detectar código malicio (antivirus) en los dispositivos tecnológicos (PC, laptops, servidores, dispositivos móviles, etc.), podría provocar alteración en el funcionamiento normal de los dispositivos.	Alto	En cada una de las computadoras que se utilizarán para la operación del PREP, se ha instalado software antivirus para la detección y eliminación de código malicioso, con sus últimas actualizaciones. El riesgo se ELIMINA.
4	Debido a la falta redundancia de energía eléctrica en la infraestructura tecnológica (dispositivos de red, servidores, pc, laptop, entre otros), en caso de una interrupción en el suministro de energía podría afectar la continuidad de la operación del PREP.	Alto	Al ser laptops se cuenta con dispositivos de respaldo de energía (Bateria Interna) de hasta 4 horas, para cada uno de los equipos que se utilizarán en la operación del PREP en CATD y CCV. En caso de que el corte de energía fuera por un tiempo más prolongado: Para el CCV se cuenta con una Planta Generadora de Energía con la capacidad suficiente (35 KVA) para garantizar la continuidad de su operación en caso de algún corte de energía eléctrica, además de un CCV alterno que entraría en funciones en caso de que sea imposible operar en el CCV primario. Los CATD también contarán con

			una planta de energía eléctrica portátiles con la capacidad de permitir la continuidad en su operación y para la transmisión de datos. El riesgo se MITIGA.
5	**Riesgo a la infraestructura del PREP.** Debido a la falta de redundancia en los dispositivos críticos del PREP, tales como dispositivos de comunicación, servidores y bases de datos, en caso de falla de alguno de éstos, el PREP podría dejar de operar. Por falta de control de acceso lógico perimetral a la red interna, un atacante podría ingresar a los servidores y bases de datos para modificar información. La falta de un sistema de detección de intrusos ocasionaría ingresos no autorizados a la red.	Alto	Los servidores y bases de datos están alojados en Amazon mediante un convenio especial con el tercero auxiliar para implementar el PREP. Esto garantiza la seguridad del centro de datos, la detección y prevención de intrusos, controles en los accesos lógicos perimetrales de servidores y bases de datos, así como la redundancia en todos los dispositivos críticos del PREP: servidores, bases de datos y dispositivos de comunicación. El riesgo se ELIMINA.
6	La falta de mantenimiento preventivo a la infraestructura tecnológica (dispositivos de red, servidores, pc, laptop, etc.), podría provocar fallas en el funcionamiento normal de los equipos durante el PREP.	Alto	Se ha proporcionado mantenimiento preventivo físico y se software a los equipos antes de ser distribuidos a los CATD y en el CCV. El riesgo se ELIMINA.
7	Por falta de una guía de configuración de seguridad para dispositivos de comunicación (firewall, routers, switches, balanceadores), servidores y bases de datos, un atacante podría aprovechar las vulnerabilidades de dichos dispositivos para comprometerlos y usarlos	Alto	Se cumple con estándares internacionales de seguridad y redundancia de servidores y bases de datos. La infraestructura tecnológica utilizada para la operación del PREP será analizada contra posibles ataques durante los tres simulacros y durante la Jornada Electoral para eliminar cualquier

	durante el PREP para su beneficio personal.		vulnerabilidad que pudiera afectar al PREP. El riesgo se ELIMINA.
8	Debido a falta de un mecanismo seguro por el que viaje la información entre los MCAD/TCA y los servidores del aplicativo, un atacante podría interceptar la comunicación no cifrada y podría alterarla.	Alto	Se consideran políticas en el uso de controles criptográficos. El uso de canales seguros mediante protocolo HTTPS (usando TLS). Utilización de métodos de verificación de integridad de la información enviada y recibida como por ejemplo, utilizar HMAC. El riesgo se ELIMINA.
9	Por falta de una auditoría al sistema informático del PREP podría llevar a que no se detecten las vulnerabilidades a las que se enfrenta el PREP, las cuales un atacante podría aprovechar para comprometer los activos de información del PREP.	Alto	El sistema informático estará sometido a auditorías durante tres simulacros y el día de la Jornada Electoral. El riesgo se MITIGA.
10	Debido a la ausencia de un mecanismo de protección contra ataques de denegación de servicio, un atacante podría lanzar una gran cantidad de tráfico al sitio de publicación de resultados del PREP para hacer que dicho sitio no se encuentre disponible durante el PREP.	Alto	Se ha implementado una solución de mitigación para ataques de denegación de servicio. Solución que será revisada durante tres simulacros y el día de la Jornada Electoral. El riesgo se MITIGA.
11	La falta de filtrado de contenido en los correos del IEPC utilizados para el PREP, podría permitir que un atacante envíe correo señuelo suplantando la identidad del INE para tratar de obtener contraseñas e información de los sistemas y aplicativos del PREP.	Bajo	Se han implementado controles de red y mecanismos de seguridad asociados a servicios en red. Estableciendo mecanismos de control para la implementación de reglas de filtrado de contenido (Antiphising). Se han realizado sesiones para concienciación, educación y capacitación en seguridad de la información al personal que

			interviene en el proceso del PREP. El riesgo se MITIGA.
12	Debido a un desastre natural (inundación, terremoto), desastre provocado (incendio) o por situaciones políticas o sociales, una turba de personas; pone en riesgo la seguridad del personal de involucrado en la operación del PREP.	Alto	Existen estrategias para garantizar la seguridad del personal involucrado en la operación del PREP. El riesgo se ACEPTA.

Implementación del plan de tratamiento de riesgos.

Con base a los riesgos identificados, se implementan los siguientes procedimientos:

Escenario 1. Tratamiento del riesgo en el control de acceso físico al CCV y CATD.

Para prevenir el acceso no autorizado a las instalaciones del CCV se implementan las siguientes acciones:

- Gafetes de Identificación con fotografía.
- Uniformes.

Escenario 2. Tratamiento del riesgo en el control de acceso a las aplicaciones.

Todas las aplicaciones cuentan con autenticación de usuarios para establecer conexiones confiables, permitiendo que la información que se transfiera desde las aplicaciones de captura hacia el servidor, viaje de manera segura; cuando el usuario ingresa con su token secreto al sistema el cual se registra en el IDS y se valida en el IPS, y una vez validado se conecta al servidor. Ver figura 1

Así también, todos los equipos de captura, aplicaciones y sitios web cuentan con contraseña de acceso, dichas contraseñas son otorgadas de manera confidencial al personal correspondiente; El día de la Jornada electoral se les otorgara su contraseña 15 min. antes del inicio de la captura de resultados preliminares, y esta

contraseña será diferente a las utilizadas en cada uno de los simulacros o actividades previas, para evitar que personas ajenas puedan acceder a los recursos.

Se considera importante concientizar a todos los usuarios involucrados a la operación del PREP en hacer buen uso de su token secreto, y conservar la confidencialidad del mismo.

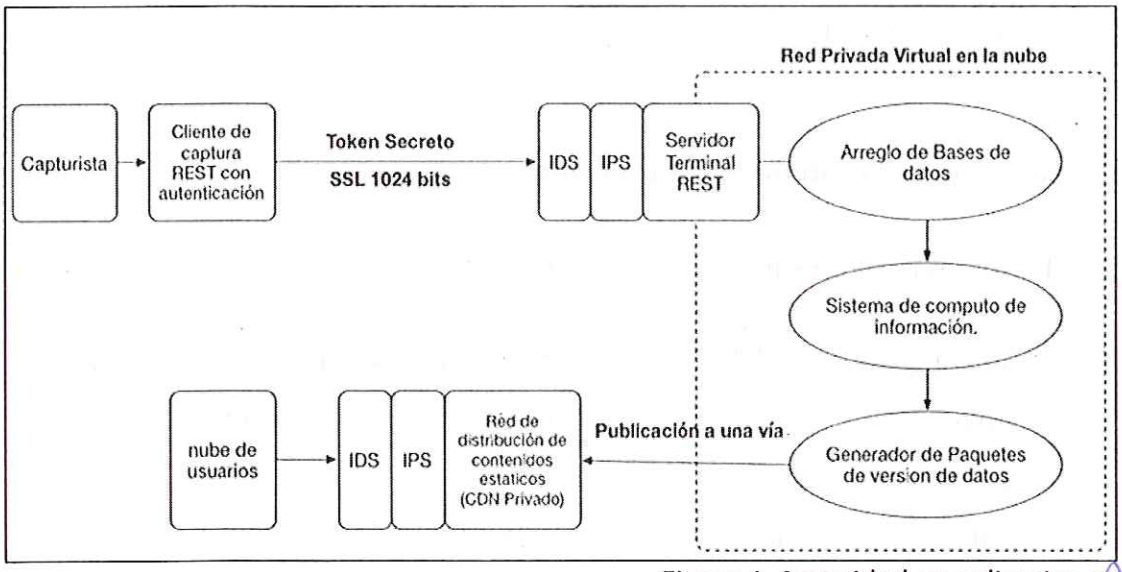

Figura 1. Seguridad en aplicaciones.

Escenario 3. Tratamiento del riesgo por código malicioso.

Los equipos de cómputo que intervienen en los procesos cuentan con un software antivirus, que garantiza la protección permanente contra el código malicioso. Las acciones adicionales para prevenir adquirir código malicioso son:

- No abrir archivos adjuntos en correo electrónicos de procedencia extraña.
- Analizar los archivos con el antivirus instalado antes de abrirlos.
- Analizar medios extraíbles.
- Actualizar el sistema operativo y antivirus constantemente.

- No descargar software de la red.
- No utilizar programas de redes sociales.

Escenario 4. Tratamiento del riesgo de fallas en el suministro de energía eléctrica.

Falla en la red eléctrica de los CATD por causas externas.

Cada laptop cuenta con bateria de respaldo con una autonomía de hasta por 4 horas para evitar perdida de información debido a problemas de suministro eléctrico. Si el suministro se interrumpe por más tiempo, cada CATD cuenta con una planta portátil generadora de energía base combustible que suministrará lo necesario para que funcione el equipo de cómputo, los dispositivos de comunicación y la iluminación del CATD, y que se pondría en marcha en no mas de 5 minutos.

Falla en la red eléctrica del CCV por causas externas.

Cada laptop cuenta con bateria de respaldo con una autonomía de hasta por 4 horas para evitar perdida de información debido a problemas de suministro eléctrico. Si el suministro se interrumpe por más tiempo, se cuenta con una planta generadora de energía eléctrica base combustible de 35 Kva, suficiente para que funcionen los equipos de cómputo, de comunicaciones y la iluminación del CCV, y que se pondría en marcha inmediatamente.

Escenario 5. Tratamiento del riesgo en la infraestructura de la red.

Para garantizar la disponibilidad del sitio en todo momento, sin interrupciones, se incorpora un sistema de redundancia a través del DNS en donde además de tener físicamente balanceadas las cargas entre servidores por zonas, se tiene un DNS en particular que detecta la disponibilidad de todas las demás zonas geográficas, para

que, en caso de que alguna falle, se pueda redirigir automáticamente a otra zona diferente, de la cual se tenga previamente la certeza que se encuentra disponible.

Existe un balanceo geográfico para asegurar el re direccionamiento automático en caso de posible falla. En el siguiente URL se muestra el contrato establecido con la empresa Amazon (Service Level Agreement) que contiene el acuerdo de nivel de servicio de las unidades de servicio contratadas con Amazon.

Existe también un control de acceso lógico perimetral a la red interna para detectar y prevenir el ingreso de intrusos, para evitar el ingreso a servidores y bases de datos y que pudieran modificar la información del PREP.

https://d1.awsstatic.com/legal/amazon-ec2-sla/Amazon_EC2_Service_Level_Agreement_es.pdf

Escenario 6. Tratamiento del riesgo de funcionamiento o integridad de los equipos.

Falla en equipo de cómputo y digitalizadores.

Si sucede un problema en el funcionamiento de cualquiera de los equipos, y caso de que no sea posible realizar el remplazo del equipo por diferentes factores, la captura será trasladada y redireccionada de manera inmediata, al CATD más próximo.

Escenario 7. Tratamiento del riesgo en los dispositivos de seguridad perimetral de la red.

A través de un sistema de detección de intrusos (IDS) que previene sobrecargas de recursos a causa de ataques como denegación de servicio (DoS) y controles de acceso mediante rangos IP permitidas, se mantiene la seguridad y disponibilidad de los elementos que conforman el módulo de publicación y evita posibles "caídas" del

sitio web y para validar que la información que entre al sistema provenga de una fuente no autorizada, tanto en los servicios destinados a la recepción de datos provenientes de la captura, como en los destinados a la entrega de información para la publicación en el sitio web.

El sistema informático podrá ser sometido a auditorias con la finalidad de encontrar y eliminar cualquier vulnerabilidad en la infraestructura tecnológica.

Escenario 8. Tratamiento del riesgo en la ausencia de controles criptográficos.

Respecto a la seguridad en la transferencia de los datos, el sistema incluye la encriptación de la información (SSL 1024 bits), el uso de token secreto y claves de usuario.

Referente a la seguridad en la digitalización del acta PREP, el sistema genera código HASH para cada imagen, para asegurar que la imagen no ha sido manipulada desde su digitalización hasta su publicación.

Escenario 9. Por vulnerabilidades del Sistema Informático del PREP.

El sistema informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares podrá ser sometido a auditorías por parte del ente auditor que en su caso se designe, aunado a ello; durante los tres simulacros y en la Jornada Electoral se analizará su funcionamiento en busca de detectar y eliminar posibles vulnerabilidades.

Escenario 10. Por vulnerabilidades contra ataques de denegación del Sitio de Publicación del PREP.

El sitio donde Programa de Resultados Electorales Preliminares podrá ser sometido a auditorías por parte del ente auditor que en su caso se designe, aunado a ello; durante los tres simulacros y en la Jornada Electoral se analizará su funcionamiento en busca de detectar y eliminar posibles vulnerabilidades.

Escenario 10. Por vulnerabilidades contra ataques de denegación del Sitio de Publicación del PREP.

El sitio donde Programa de Resultados Electorales Preliminares podrá ser sometido a auditorías por parte del ente auditor que en su caso se designe, aunado a ello; durante los tres simulacros y en la Jornada Electoral se analizará su funcionamiento en busca de detectar y eliminar posibles vulnerabilidades.

Escenario 11. Por suplantación de identidad a través de correos electrónicos.

Se han implementado controles de red y mecanismos de seguridad asociados a servicios en red.

Estableciendo mecanismos de control para la implementación de reglas de filtrado de contenido (Antiphising).

Procedimiento 12. Tratamiento del riesgo de la seguridad e integridad del personal de los CCV y CATD.

En caso de presentarse desastres naturales como lo pueden ser sismos, inundaciones u otros eventos climáticos extremos; accidentes provocados tales como incendios, o bien que, por problemas sociales o políticos, una turba de personas amenacen con poner en riesgo la seguridad del personal involucrado en la operación del PREP.

Las medidas de seguridad tomadas, primeramente es monitorear la efervescencia social provocada por la competencia en el proceso electoral, asegurar convenios con

las fuerzas de seguridad, para proteger los inmuebles que albergan los Consejos Municipales y en consecuencia los CATD.

Concientizar al personal de CATD del ambiente social o político de la zona en donde se encuentran ubicados y ponerlos alerta en caso de cualquier contingencia.

La seguridad de las personas es primordial y por eso es importante, mantener un monitoreo constante de las zonas donde se presente una elevada efervescencia social o política para en su caso garantizar la salida oportuna del personal.

También se deben de dar a conocer al personal, los protocolos ya establecidos por la áreas de Protección Civil para el desalojo inmediato de inmuebles en caso de sismos, incendios o inundaciones.

Escenario 13. Tratamiento del riesgo de no concientizar, educar y capacitar en las medidas de seguridad para salvaguardar la propia vida y la seguridad de la información.

Las personas son el elemento de falla más común en un sistema de seguridad. La falta de conciencia en los requerimientos de seguridad y las necesidades de control por parte de los administradores de sistemas, operadores, programadores y usuarios pueden representar el riesgo más importante para la organización.

Este procedimiento está incluido en la capacitación de los usuarios PREP para concientizar que los atacantes e intrusos pueden hacer uso de técnicas de ingeniería social y aprovechar la falta de conciencia de usuarios y operadores, para obtener información confidencial, tales como encontrar passwords escritos en papel de notas, debajo de los teclados, sobre el monitor del usuario, respaldos de información incompletos, errores de configuración en equipos, etc.

Se incluyen temas como:

- Internet y sus riesgos.
- Qué hacer para protegerse en redes WiFi.

- Uso de Dispositivos móviles.
- Uso de Redes sociales
- Incidentes de seguridad.

Fortalecimiento de las acciones operativas.

La operación de los procesos se ven favorecidas con las siguientes listas de verificación:

- Inicio de operaciones en simulacros y el día de la jornada en el CCV y los CATD.
- Inventario de equipo en los CATD

Registro de datos:

- Entradas y salidas del personal al CCV.
- Pase de asistencia del personal.
- Inventario de equipos en el CCV y los CATD.
- Entrega/Recibo de equipos en el CCV y los CATD.
- Entrega/Recibo de informes de avance y documentación.
- Entrega/Recibo de reportes de datos del día de la jornada

Control de acceso.

El acceso a los recursos tecnológicos del PREP requieren de controles de acceso a ejecución de aplicaciones y unidades físicas de acuerdo a las políticas previamente establecidas.

Los controles cubren las etapas del ciclo de vida desde inicio de registro hasta la cancelación del final del usuario que no requiere más acceso a los recursos.

Identificación de los usuarios:

Se lleva a cabo mediante la presentación de la identificación fotográfica, la verificación de autorización del usuario, la firma de declaraciones y políticas en los que asume las

condiciones de acceso, conservar el registro impreso, verificar periódicamente la validez del usuario para bloquear o continuar permitiendo el acceso.

La autenticación del usuario:

Se lleva a cabo una inspección visual de la identificación presentada con los registros de usuarios permitidos y la confrontación de una identificación oficial por parte del usuario.

Control de acceso a bienes informáticos:

El control de acceso tiene la política de mínimos privilegios, en las aplicaciones esta implementado a través de un nombre de usuario y su contraseña. El usuario tiene asignado una serie de características y roles que le permite el acceso a los diferentes recursos del sistema informático, así, por ejemplo, un usuario que fue asignado para un ayuntamiento tiene acceso a las actas de dicho ayuntamiento solamente, no puede acceder a cualquier otra acta de otras regiones geográficas del estado. La contraseña esta mediante un token de autenticación y se genera periódicamente hasta el día de la jornada.

El usuario de un equipo cuenta con contraseña del BIOS de la máquina, para el sistema operativo y para acceder a la aplicación.

Control de acceso físico:

Para el acceso físico en el CCV y los CATD, se cuenta con identificación fotográfica mediante gafete de presentación y registro manual de las entradas y salidas.

Robustecimiento de los Controles de Seguridad Física y Ambiental.

Adicional a los controles de seguridad física mencionados en puntos anteriores, y para fortalecer la continuidad durante el proceso del PREP se consideran los siguientes aspectos fundamentales:

- Garantizar que la temperatura ambiental del recinto sea adecuada para el óptimo funcionamiento de los equipos y el personal.
- Registro del personal que accede al CCV y a los CATD.
- Impedir el acceso a personal no autorizado.
- Establecimiento de medidas preventivas de contingencia por desastre.
- Separación adecuada de los cables de datos con los cables de energía eléctrica para los CATD y el CCV.
- Protección contra intercepción y estática del cableado de los datos y energía eléctrica.
- Almacenamiento adecuado de la información y medios removibles de forma segura.
- Protección para las áreas de carga y descarga en el CCV.
- Sistemas de detección de humo y extinción de incendios en los CATD y el CCV.

Plan de concientización.

Consiste en fomentar la cultura de seguridad de la información a través de una breve capacitación que ayuda a comprender la importancia de la información del PREP a los usuarios del mismo. Esta capacitación comprende los siguientes aspectos:

- Importancia de la seguridad de los sistemas informáticos. Breve explicación de principios, ética y políticas de protección a la infraestructura e información.
- Amenazas para la seguridad de la información. Se explica la diferencia entre amenazas y vulnerabilidades.

- Código malicioso. Métodos, impacto y medidas de prevención.
- Seguridad en el equipo personal. Móvil, redes sociales, robo de identidad.

Failover

El CCV estará provisto de al menos dos servicios de Internet de diferentes proveedores. Los dispositivos utilizados para administrar el servicio, funcionan como un respaldo para evitar cortes en el servicio dentro del CCV. El switch funciona de tal forma que administra el servicio de Internet de distintos proveedores, en caso de que un proveedor tenga fallos, el failover remplazará ese proveedor por otro, hasta que se restablezca el servicio, quizá ocasione lentitud en el servicio, ya que aumentará la carga de datos en el servicio de un solo proveedor, pero evitará la ausencia del servicio, lo que ocasionaría un riesgo alto para la verificación y publicación de los datos.

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS

Anexo III

Plan de continuidad

Proceso Electoral Local Extraordinario 2018

Programa de Resultados Preliminares

Contenido.

Plan de continuidad	2
Análisis de riesgo.	3
Suministro de energía eléctrica	3
Telecomunicaciones (Internet y telefonía)	4
Espacio físico donde se ubicará el PREP.	4
Personal responsable de la captura y transmisión	5
Equipo informático	6
Suministro de información (Actas PREP) proveniente de los CATD	6
El Personal directivo y staff técnico responsable de la operación del PREP.	7
Los trabajos de captura.	7
Comunicación y escamiento en caso de contingencia	9
Centro de Acopio y Transmisión de Datos (CATD)	9
Centro de Captura y Verificación (CCV)	10

Plan de continuidad

La premisa básica de la que parte la creación del presente instrumento, es la posibilidad que existe de que la totalidad o alguno de los componentes o procesos previstos para las diferentes etapas que integran el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), se encuentre comprometido por causas externas o internas que puedan obstaculizar el correcto flujo de información y operaciones del PREP el día de la jornada electoral.

Así mismo, se considera un parte fundamental de seguridad, el recurso humano, del cual se deberá tratar de forma especial, ya que puede radicar un factor de riesgo asociado al proyecto del PREP.

Se deberán considerar los aspectos generales y específicos que tienen que ver con el personal, el método, el medio ambiente, el equipo e infraestructura y los insumos o materiales que componen todo el sistema.

Con el objetivo de mantener permanente seguridad y continuidad de la operación, se toma como referencia del ISO, del Análisis del Riesgo y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (Enfoque ISO 27001:2013), que habla entre otras cosas de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como los controles apropiados que deben ser seleccionados para eliminar o reducir o los riesgos asociados con la operación e instrumentación de un servicio tan sensible como el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Análisis de riesgo.

Los factores de riesgo que pudieran afectar la continuidad en la operación del PREP, de manera parcial o total, son los siguientes:

1. Suministro de energía eléctrica
2. Telecomunicaciones (Internet y telefonía)
3. Espacio físico donde se ubica el PREP
4. Personal responsable de la captura y transmisión
5. Equipo informático
6. Suministro de información (actas PREP) proveniente de los CATD
7. El personal directivo y staff técnico responsable de la operación del PREP
8. Los trabajos de captura
9. La seguridad del software
10. Comunicación y matriz de escalamiento

Estrategias a implementar.

A continuación, se establece la estrategia a realizar para cada uno de los factores de riesgo, con el objetivo de garantizar la continuidad de la operación del PREP:

1.- Suministro de energía eléctrica

Los **CATD** estarán equipados una laptop por lo que en caso de una falla en el suministro de la corriente eléctrica, el capturista cuenta, en forma instantánea, con el soporte de la bateria integrada a dicho equipo, permitiendo proteger la información que se encuentra bajo su responsabilidad hasta por 4 horas.

Si la interrupción de la energía se prolongara por más de 4 horas, el **CATD** contará con una planta generadora a base de combustible que permita el funcionamiento de los equipos tecnológicos del PREP para captura y transmisión de datos. El personal del **CATD** estará debidamente capacitado para poner a funcionar dicha planta.

Si fuera imposible restablecer el suministro de energía eléctrica en cualquiera de los CATD, de manera inmediata la captura será trasferida al CATD mas cercano, realizando el

despliegue de actas y personal si es necesario, así como las configuraciones correspondientes en el sistema informático.

En todos los casos, lo primero que se hará, será informar al coordinador en el CCV, para accionar el Plan de Continuidad. Los capturistas recibirán capacitación para operar el equipo utilizando estos equipos de emergencia.

Si la falla en el suministro de energía se presenta en el CCV en operación, se contará con una Planta que generará la energía eléctrica suficiente (35Kva), que garantice el funcionamiento ininterrumpido del PREP.

2.- Telecomunicaciones (Internet y telefonía)

En caso de interrupción del servicio de Internet, el capturista podrá continuar el proceso de captura (fuera de línea), para posteriormente transmitir la información en bloque, en el momento en que la situación se normalice.

Este proceso, de ninguna manera colapsará la transmisión al restablecerse el servicio, pues se lleva a cabo perfecto ordenamiento de uno a uno de los trabajos que pudieron haber quedado pendientes. En situación extrema, es decir, que no exista posibilidad de restablecimiento de Internet ni telefonía en ese lugar, el capturista podrá trasladarse al CATD más cercano para realizar desde ese punto, la transmisión y actualización de la información respectiva.

Esta situación debe ser autorizada previamente por el CCV que a su vez deberá recibir el visto bueno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC).

Además, las coordinadoras y jefes de soporte técnico contarán con un directorio completo de los capturistas, acopiadores, personal extra en caso de requerirse, así como números de teléfonos celulares, correos electrónicos, domicilios y familiares donde pudieran ser localizados.

3.- Espacio físico donde se ubicará el PREP.

En caso de violencia y eventos extremos, se priorizará siempre la seguridad e integridad de las personas, se les dará la indicación de que en la medida de lo posible resguarden las **AEC** y en segundo lugar el equipo.

Finalmente a casos extremos si mantienen el resguardo de las **AEC**, aun y cuando abandonen el lugar por peligro inminente, se pueden trasladar al **CATD** más cercano, con el auxilio del coordinador técnico, y las mismas podrán transmitirse. Estas situaciones estarán en todo momento transmitidas al **IEPC**.

El sistema cuenta con la posibilidad de implementar en cada **CATD** del estado las funciones que se realicen en el **CCV**, es decir, en caso de que los CCV primario y alterno, se vean comprometidos para operar, cada **CATD** podrá suplir en ese momento los trabajos de verificación y publicación de las **AEC** y lograr así que no se suspenda el flujo de información y publicación del **PREP**. Este procedimiento deberá ser activado y autorizado por el Consejo General del IEPC o quien éste designe.

4.- Personal responsable de la captura y transmisión

Cada **CATD** tendrá por lo menos a dos personas, uno digitaliza/captura y otro acopia, sin embargo, ambos reciben la capacitación correspondiente para poder realizar ambos trabajos, de tal forma que siempre se contará con ambos en caso de que uno falle o tenga un imprevisto.

Se contará con personal de apoyo, para los casos en que las personas contratadas no se encuentren disponibles. De esta manera se asegura que el proceso siempre esté funcionando para las funciones requeridas en los **CATD**.

De igual forma el jefe de soporte técnico podrá hacer las veces de capturista mientras que llega su reemplazo del **CCV**.

El personal estará disponible y localizable desde el momento de la contratación, para lo que se deberá reportar diariamente.

Todo el personal portará el uniforme y gafetes de identificación que le sean asignados y será cuidadosamente seleccionado, pasando por varios filtros y exámenes, incluyendo uno psicométrico para asegurar no reclutar personal que pudiera generar amenaza, riesgo o suspicacia de parcialidad.

Además de la capacitación, se tendrá un plan de ensayos y Simulacros, que aseguren alcanzar niveles de conocimiento total del Proceso Técnico Operativo.

5.- Equipo informático

Los equipos a utilizar para digitalización/captura, cuentan con una contraseña, cargados con programas específicos de tal manera que serán utilizados de manera exclusiva para el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Adicionalmente, y para casos de contingencias climáticas, inundaciones, incendios o robos, se contarán con unidades de servicio de soporte a los **10 CATD**, los cuales estarán ubicados de manera estratégica para su oportuno despliegue en vehículos equipados con personal técnico especializado, con todos los elementos para reemplazar y/o apoyar en lo que se requiera.

Cada unidad de soporte cuenta con paquetes de software básico, con accesorios, herramientas, equipo de cómputo completo de respaldo, planta de luz y telefonía móvil para solucionar imprevistos o fallas de carácter humano o técnico.

No se permitirá introducir dispositivos electrónicos que representen un riesgo de acceso a la información del sistema.

6.- Suministro de información (Actas PREP) proveniente de los CATD

En caso de que la copia del Acta del **PREP (AEC)**, no sea entregada al personal responsable de la unidad de captura, o cuando, habiéndose entregado ésta no sea legible, se utilizará la información de la primera copia del Acta, siempre y cuando obre en poder del Consejero Presidente del Consejo Municipal o Distrital Electoral y la misma se encuentre legible.

Este proceso se documentará llevando un registro y control de las situaciones en la bitácora correspondiente.

De igual manera, cuando sucedan estas incidencias lo primero que deberán hacer los digitalizadores/capturistas será reportarlo de inmediato al **CCV**.

Las demás situaciones de controversia política o logística que impidan que las **AEC** lleguen a los capturistas, serán inmediatamente comunicadas al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC).

7.- El Personal directivo y staff técnico responsable de la operación del PREP.

Las funciones que realiza el personal directivo, operativo y staff técnico son siempre delegables, en casos de funciones especializadas las mismas deberán ser compartidas al equipo de trabajo. Ninguna actividad o función del PREP que implemente la empresa (tercero especializado) depende solo de una persona y así como tampoco la toma de decisiones.

En caso de que algún miembro del equipo de trabajo se vea comprometido, siempre habrá personal alterno quien tome sus funciones y de esa manera no interrumpa la operación ni el flujo de información del PREP.

8.- Los trabajos de captura.

Para evitar los errores humanos y la captura incorrecta de las **AEC**

a) El sistema deberá presentar en todo momento, una ayuda visual empleando nomenclatura de colores, íconos, fondos y mensajes que facilitan la identificación de los campos de captura y el tipo de información que le corresponde a cada campo.

b) El programa verifica la congruencia de la captura comprobando que el número total de votos contenidos en el **AEC**, incluyendo votos nulos, no exceda la cantidad de boletas emitidas para la casilla correspondiente, en caso de excederse, se rechaza el ingreso de los datos al sistema.

c) El programa brinda al capturista una vista preliminar de la información capturada para realizar una última verificación visual, antes de ser almacenados y transmitidos.

d) El proceso de captura se realiza en forma doble, de tal manera que se elimina o se minimiza el riesgo del "error de dedo". Cuando no coincidan la primera y segunda captura, el sistema avisará y pedirá de nuevo ambas capturas hasta que coincidan.

e) Una vez transmitida la información del **AEC** y la imagen digitalizada, pasará al módulo de validación, con personal distinto al de captura y digitalización, quien validará que la imagen contenga exactamente la misma información que fue capturada, de ser así la autoriza para publicación. En caso de encontrar errores o inconsistencias entre la imagen y la captura, se localizará al capturista vía telefónica para alertar el error, preguntarle el motivo y evitar subsecuentes situaciones como esta. Se realizará la corrección debida al **AEC** antes de publicarla y se documentará el incidente en la bitácora correspondiente, ésta tarea será realizada por el personal con un rol de validador/auditor en el sistema, quienes estarán debidamente capacitados para desempeñar la tarea de corrección de actas.

f) La digitalización de las **AEC** y su publicación en Internet evita levantar sospechas en cuanto a datos alterados o que difieran a los establecidos en las **AEC**. Por lo que no se podrá ingresar información diferente a la establecida en las actas y en caso de ser así, quedará evidenciado inmediatamente al validarlo con la imagen.

g) Como medida de autenticación de las imágenes, y en cumplimiento a lo establecido en los lineamientos del **INE** en materia del **PREP**, se implementará el método SHA 256 del código hash para garantizar la autenticidad y origen de las imágenes.

h) Personal especializado, ubicado en el **CATD**, realizará de forma continua tareas de supervisión y coordinación de los capturistas, la hora de llegada de las actas, las observaciones realizadas, los votos emitidos a favor de cada contendiente y el reporte de inconsistencias.

i) Estarán presentes auditores y validadores que garanticen la integridad y coherencia de la información dada de alta en la base de datos y de la publicada en Internet.

j) El programa alerta al capturista en caso de que se intente ingresar datos previamente capturados. Con esto se evita tener duplicados de actas.

k) El programa evita que se ingresen más votos de los permitidos por lista nominal para esa sección o casilla.

l) El programa considera como medidas de seguridad, la captura y almacenaje redundante de los datos provenientes del **AEC** en la computadora local de captura, método conocido como "bombardeo" de la información.

9.- Comunicación y escalamiento en caso de contingencia.

Se tendrá comunicación vía celular desde el CCV, con los CATD ubicados en donde se tiene cobertura.

En el caso donde no se logre tener comunicación por alguno de los dos medios anteriores se implementará software de mensajería a través de la instalación del Internet Satelital.

Con lo anterior, se procuran todos los medios y alternativas de comunicación entre el personal involucrado en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

En caso de alguna contingencia en el CATD, el **Acopiador o Capturistas** que ahí operan, deberán informar inmediatemente al personal que se designe en CCV.

Si el personal del CCV puede resolver el problema con su sola asistencia telefónica la contingencia quedará resuelta.

Si el personal del CCV NO puede dar solución a la contingencia, dependiendo del tipo de emergencia, escalarán cualquier situación de contingencia la Unidad de Servicios Informáticos del IEPC como instancia coordinadora del PREP, quien a su vez deberá informar de tal situación al máximo órgano de dirección del OPLE.

CENTRO DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD)

No ha llegado el capturista.

1. El personal del CCV deberá localizar a la persona a través de su teléfono personal y asegurar su llegada al CATD
2. En caso de no localizarlo o que él capturista comunique que no llegará.
3. El acopiador asume inmediatamente el lugar del capturista y el personal de reserva asume el rol del acopiador.

El capturista se retira antes de terminar su trabajo.

1. El personal del CCV deberá confirmar que el capturista ya no regresará
2. El acopiador asume inmediatamente el lugar del capturista y el personal de reserva asume el rol del acopiador.

El capturista llega en Estado inconveniente.

1. Si el personal del CCV es notificado de que el capturista llegó en estado inconveniente
2. El personal del CCV le pedirá se retire
3. El acopiador asume el lugar del capturista y el personal de reserva asume el rol del acopiador.

No ha llegado el Acopiador.

4. El personal del CCV deberá localizar a la persona a través de su teléfono personal y asegurar su llegada al CATD.
5. En caso de no localizarlo o que él Acopiador comunique que no llegará.
6. El personal de reserva asume el rol del Acopiador.

El Acopiador se retira antes de terminar su trabajo.

3. El personal del CCV deberá confirmar que el Acopiador ya no regresará
4. El personal de reserva asume el rol del Acopiador.

El Acopiador llega en Estado inconveniente.

4. El personal del CCV es notificado de que el Acopiador llegó en estado inconveniente
5. El personal del CCV le pedirá se retire
6. El personal de reserva asume el rol del acopiador.

El personal del CATD no puede tener acceso al inmueble del Consejo en donde se encuentra instalado.

1. El personal deberá reportar la situación al personal del CCV quien evaluará la situación.
2. El personal del CCV determina imposible el ingreso del personal al CATD, notificará al Presidente del Consejo que no habrá captura de actas en el mismo, para que sea el Consejo que resuelva lo conducente.

Durante sus actividades en la Jornada Electoral, existen situaciones que comprometen la integridad del personal del CATD, tales como disturbios, vandalismo, enfrentamientos o desastres.

1. El personal deberá abandonar el CATD siempre y cuando esta acción no los ponga en peligro.
2. Dar aviso al personal del CCV.
3. El personal del CCV notifica a la Comisión de Operación del PREP

CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN (CCV)

No ha llegado algún elemento del personal del CCV o se retira antes de terminar su trabajo.

1. El personal del CCV deberá localizar a la persona a través de su teléfono personal y asegurar su llegada.
2. En caso de no localizarlo o que éste comunique que no llegará, todo el personal del CCV, estará capacitado para que cualquiera pueda asumir el rol que quede vacante.

Algún elemento del personal llega en Estado inconveniente.

1. El personal del CCV le pedirá se retire
2. Otro validador pordá asumir del lugar del validador que se retire.

El personal no puede tener acceso al CCV por diversas situaciones.

1. Se trasladarán al CCV alterno para desde ahí continuar con la operación del PREP.

Durante sus actividades en la Jornada Electoral, existen situaciones que comprometen la integridad del personal del CCV, tales como disturbios, vandalismo, enfrentamientos o desastres.

4. El personal deberá abandonar el CCV siempre y cuando esta acción no los ponga en peligro.
5. En caso de que la opción sea salir, se trasladará al CCV alterno para continuar con la operación del PREP.